# SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD

# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES, DESTINADOS A FACILITAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE.

## MODALIDAD, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
## No. 005/2026

Adquisición De Bienes De Características Técnicas Uniformes
(Decreto 1082/2015)

**RECOMENDACIONES**

El Municipio de Peque Antioquia, está interesado en recibir propuestas para obtener el **"**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES, DESTINADOS A FACILITAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE**"**

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

**1)** Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
**2)** Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
**3)** Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
**4)** Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
**5)** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este de pliego de condiciones.
**6)** Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
**7)** Suministrar toda la información requerida a través de este de pliego de condiciones.
**8)** Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
**9)** Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
**10)** Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
**11)** En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
**12)** Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
**13)** Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

## CAPÍTULO I

## 1. ASPECTOS GENERALES.

### 1.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNCIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación. Lo anterior sin menoscabo de lo determinado en la ley 850/2003.

### 1.2. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 1.3. Costos Derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes**.**

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II o en casos excepcionales de fallas del sistema debidamente comprobadas, a través del correo alcaldía@peque-antioquia.gov.co, la entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente hábil a su recepción.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente proceso de contratación subasta inversa no. 0/2026;
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Peque – Antioquia por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través del SECOP.

### 1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o legalización.

## CAPÍTULO II

## 2. DEFINICIONES

### 2.1. Tipo de Contrato.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SUMINISTRO** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

### 2.2. Objeto De La Contratación.

El municipio de Peque, Antioquia está interesado en recibir propuestas para adquirir CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES, DESTINADOS A FACILITAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE

**Alcance Del Objeto:**

El presente contrato tiene como propósito fundamental el suministro integral de menaje y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los restaurantes escolares de las sedes educativas del municipio de Peque, comprendidas entre la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, con su sede principal y catorce (14) sedes rurales, y la Institución Educativa Florencio Salas Tuberquia, con su sede principal y veintidós (22) sedes rurales.

El alcance del objeto contractual comprende la gestión logística completa del proceso de dotación, desde la adquisición de bienes nuevos y de óptima calidad en las categorías de cocción, almacenamiento, servido, mobiliario de comedor y equipos complementarios propios de la operación de un restaurante escolar, hasta su entrega efectiva y en debidas condiciones, de conformidad con los puntos de entrega que defina la supervisión del contrato en la zona urbana del municipio de Peque.

El contratista será responsable por la totalidad del transporte de los bienes objeto del contrato hasta el municipio, incluyendo las labores de cargue, descargue y traslado interno que resulten necesarias para garantizar que los elementos lleguen en perfecto estado hasta la zona urbana del municipio de Peque.

Asimismo, el alcance del contrato exige que la totalidad de los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad, durabilidad y seguridad exigibles a productos destinados al uso institucional en ambientes escolares, para lo cual el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas -NTC- expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC-, o de sus equivalentes en normas internacionales reconocidas, según la naturaleza específica de cada elemento. En particular, tratándose de bienes destinados a la manipulación, preparación, cocción y consumo de alimentos por parte de población infantil y adolescente, el contratista deberá asegurar que los materiales empleados en su fabricación sean aptos para uso alimentario, resulten inocuos para la salud humana y no contengan sustancias prohibidas o nocivas —tales como metales pesados, plastificantes no permitidos u otros componentes tóxicos— que puedan representar un riesgo, inmediato o a largo plazo, para la salud de los menores beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.

En este mismo sentido, el contratista deberá garantizar que cada producto suministrado cuente con las características de resistencia y durabilidad necesarias para soportar el uso diario e intensivo propio de un restaurante escolar, minimizando así el riesgo de deterioro prematuro, y

que, cuando la naturaleza del bien lo requiera, se acompañe de las certificaciones, fichas técnicas o manuales de uso que permitan verificar su idoneidad y su adecuado manejo por parte del personal encargado de la manipulación de alimentos en cada sede.

Finalmente, el alcance del contrato se orienta a garantizar que la totalidad de las sedes educativas del municipio de Peque, sin distinción entre zona urbana y zona rural, cuenten con las condiciones logísticas mínimas para la correcta prestación del servicio de alimentación escolar, contribuyendo de esta manera a la seguridad alimentaria, la salud y el bienestar de la población estudiantil, así como al normal desarrollo de los procesos pedagógicos que se adelantan en cada una de las instituciones educativas del municipio.

## Especificaciones del Bien, características y cantidades:

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Olla 4 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 20 cm de diámetro, capacidad aprox. 4 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 21 |
| 2 | Ollas 6 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 24 cm de diámetro, capacidad aprox. 6 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 10 |
| 3 | Ollas 8 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 26 cm de diámetro, capacidad aprox. 8 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 7 |
| 4 | Ollas 10 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 28 cm de diámetro, capacidad aprox. 10 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 3 |
| 5 | Ollas 12 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 30 cm de diámetro, capacidad aprox. 12 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 4 |
| 6 | Caldero | Caldero en aluminio fundido, diámetro aprox. 26 cm (capacidad aprox. 4,5 a 5 litros); con tapa; asas laterales reforzadas; resistente a uso intensivo y altas temperaturas. | Unidad | 20 |
| 7 | Cazuela | Cazuela en aluminio, diámetro aprox. 24 cm (capacidad aprox. 3 litros); con tapa y asas laterales; resistente a altas temperaturas; apta para preparación y servicio de alimentos. | Unidad | 18 |
| 8 | Cacerola | Cacerola en aluminio de alta resistencia, diámetro aprox. 16 cm; con asas laterales remachadas; resistente a altas temperaturas y lavado continuo. | Unidad | 18 |
| 9 | Perol | Perol en aluminio de alta pureza, diámetro aprox. 20 cm (capacidad aprox. 2,5 litros); mango largo en acero inoxidable resistente al calor. | Unidad | 18 |
| 10 | Paila N36 | Paila en aluminio de alta resistencia, bordeada, No. 36 (diámetro aprox. 35 a 36 cm); con asas; apta para cocción de alimentos. | Unidad | 16 |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 11 | Sarten con tapa 30 cm | Sartén de 30 cm de diámetro en aluminio con recubrimiento antiadherente; incluye tapa ajustada; mango resistente al calor. | Unidad | 28 |
| 12 | Olla a presión 3 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 3 litros; sistema de cierre y válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 5 |
| 13 | Olla a presión 5 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 5 a 5,6 litros; sistema de cierre y válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 7 |
| 14 | Olla a presión 6 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 6 litros; sistema de cierre y válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 1 |
| 15 | Olla a presión 8 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 8 litros; sistema de cierre y válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 3 |
| 16 | Olla a presión 10 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 10 litros, cierre interno; válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 6 |
| 17 | Olla arrocera 3 litros | Olla arrocera eléctrica de aprox. 3 litros (20 tazas); recipiente antiadherente; tapa de vidrio; sistema automático de cocción y conservación del calor; 110 V. | Unidad | 14 |
| 18 | Olla arrocera 6 litros | Olla arrocera / multifuncional eléctrica de 6 litros; recipiente antiadherente; programas de cocción de arroz y función de conservación del calor; 110 V. | Unidad | 6 |
| 19 | Olla arrocera 8 litros | Olla arrocera eléctrica de uso comercial, capacidad 8 a 8,5 litros (para 20 a 30 personas); recipiente antiadherente; sistema automático de cocción y conservación del calor. Voltaje según disponibilidad del fabricante (verificar 110 V / 220 V). | Unidad | 7 |
| 20 | Cucharon para servir | Cucharón para servir en acero inoxidable, de una sola pieza o mango remachado en madera, longitud aprox. 30 cm; mango resistente al calor; apto para servir alimentos líquidos. | Unidad | 22 |
| 21 | Espumadera | Espumadera en acero inoxidable; mango ergonómico resistente al calor; perforaciones uniformes para escurrido. | Unidad | 17 |
| 22 | Colador | Colador con malla en acero inoxidable, diámetro aprox. 14 a 16 cm; aro reforzado; mango ergonómico. | Unidad | 31 |
| 23 | Espátula volteadora | Espátula volteadora en acero inoxidable con mango resistente al calor; para arepas, huevos y preparaciones en sartén o plancha. | Unidad | 24 |
| 24 | Platón / ponchera plástica 10 L | Platón o ponchera en polipropileno grado alimenticio de aprox. 10 litros; para lavado y desinfección de frutas y verduras. | Unidad | 20 |
| 25 | Cuchillos | Cuchillo de cocina con hoja en acero inoxidable de 8" (aprox. 20 cm); filo uniforme; mango ergonómico en polipropileno antideslizante. | Unidad | 42 |
| 26 | Tabla para picar | Tabla para picar en polietileno de alta densidad grado alimenticio, aprox. 40 x 25 cm; resistente a cortes, humedad y lavado frecuente. | Unidad | 40 |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 27 | Pela papas | Pelapapas (pelador) con cuchilla en acero inoxidable; mango ergonómico; resistente a la corrosión y de fácil limpieza. | Unidad | 28 |
| 28 | Rallador 25 cm | Rallador de cuatro caras en acero inoxidable, altura aprox. 25 cm; mango ergonómico y base antideslizante; resistente a la corrosión y fácil limpieza. | Unidad | 27 |
| 29 | Jarra 2,5 litros | Jarra plástica de 2,5 litros, en plástico transparente o translúcido grado alimenticio; con tapa, asa ergonómica y boquilla vertedora. | Unidad | 15 |
| 30 | Jarra 5 litros | Jarra plástica de 4 a 5 litros, en plástico transparente o translúcido grado alimenticio; con tapa y asa; resistente a golpes y lavado frecuente. | Unidad | 16 |
| 31 | Balde 5 litros | Balde plástico de 5 litros, fabricado en polipropileno (PP) o polietileno de alta densidad (HDPE) apto para contacto con alimentos; asa reforzada; bordes lisos; resistente a impactos, humedad y productos de limpieza. | Unidad | 12 |
| 32 | Ensaladera | Ensaladera en vidrio templado, capacidad aprox. 2,3 litros; resistente a impactos y lavado frecuente; apta para contacto con alimentos. | Unidad | 24 |
| 33 | Gramera | Gramera (balanza) digital de cocina; capacidad mínima 5 kg; precisión de 1 g; pantalla digital; función tara; funcionamiento con baterías. | Unidad | 39 |
| 34 | Termómetro | Termómetro digital para alimentos tipo punzón, con sonda en acero inoxidable; rango mínimo de -10 °C a 110 °C; lectura rápida y precisa; funciona con batería. | Unidad | 2 |
| 35 | Platos con división | Plato con tres (3) divisiones en melamina o polipropileno grado alimenticio, aprox. 25 cm; resistente y reutilizable; libre de BPA. Cantidades por color a definir con el supervisor | Unidad | 492 |
| 36 | Vasos | Vaso plástico reutilizable en polipropileno grado alimenticio, capacidad entre 250 y 350 ml (aprox. 12 oz); resistente a impactos y lavado frecuente; libre de BPA. | Unidad | 449 |
| 37 | Cucharas | Cuchara sopera de mesa en acero inoxidable grado alimenticio (430 o superior), longitud aprox. 18 cm; acabado pulido; resistente a la corrosión y lavado frecuente. | Unidad | 1070 |
| 38 | Coca | Recipiente plástico (coca) con tapa, capacidad aprox. 2 litros; en polipropileno grado alimenticio, translúcido; resistente a impactos y lavado frecuente. | Unidad | 60 |
| 39 | Recipiente hermético 5 L para nevera | Recipiente hermético con tapa en polipropileno grado alimenticio, capacidad aprox.5 litros; para conservar proteínas y preparaciones en refrigeración. | Unidad | 40 |
| 40 | Tarros para empacar granos | Recipiente hermético para almacenar granos, en plástico transparente o translúcido grado alimenticio; tapa ajustada; capacidad de 9 a 10 litros. | Unidad | 67 |
| 41 | Canasta | Canastilla plástica calada (ventilada) tipo industrial, en polipropileno de alta resistencia; medidas aprox. 60 x 40 cm; apilable; resistente a impactos y humedad; apta para almacenar frutas, verduras y víveres. | Unidad | 10 |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 42 | Caneca | Caneca plástica en polietileno de alta densidad, capacidad aprox. 37 litros; con tapa ajustable; resistente a impactos, humedad y agentes de limpieza. | Unidad | 30 |
| 43 | Cajonera | Cajonera plástica de piso con cuatro (4) cajones de aprox. 11 litros c/u; medidas aprox. 31 cm de ancho x 66 cm de alto x 38 cm de fondo; plástico resistente; con ruedas; color gris, plata o similar; apta para organizar utensilios e insumos. | Unidad | 26 |
| 44 | Estiba plástica 1,0 x 1,2 m | Estiba plástica en polietileno de alta densidad, aprox. 1,0 x 1,2 m, altura mínima 15 cm; para almacenar víveres separados del piso. | Unidad | 10 |
| 45 | Escurridor | Escurridor de platos y utensilios en plástico resistente, con bandeja recolectora de agua y portacubiertos; medidas aprox. 50 x 38 cm. | Unidad | 18 |
| 46 | Toallas de cocina | Toalla (limpión) de cocina 100% algodón, aprox. 40 x 60 cm; alta capacidad de absorción; resistente a lavados frecuentes. | Unidad | 114 |
| 47 | Fogón Industrial 2 puestos | Estufa (fogón) industrial de dos (2) puestos a gas; estructura metálica en hierro con pintura electrostática o acero inoxidable; quemadores de alta potencia en aluminio o hierro fundido; parrillas reforzadas en hierro fundido; válvulas de seguridad. | Unidad | 1 |
| 48 | Fogón 3 puestos | Estufa (fogón) industrial de tres (3) puestos a gas; estructura metálica resistente con pintura electrostática o acero inoxidable; quemadores de alta eficiencia en aluminio o hierro fundido; parrillas reforzadas. | Unidad | 6 |
| 49 | Fogón de mesa 4 puestos | Estufa (fogón) de mesa de cuatro (4) puestos a gas propano, de uso doméstico (no industrial); cubierta en acero inoxidable o vidrio templado; quemadores en aluminio; parrillas en hierro fundido o alambrón esmaltado; encendido eléctrico o manual; para gas propano o natural. | Unidad | 11 |
| 50 | Nevera 247 litros | Nevera (refrigerador) de capacidad mínima 247 litros; tipo frost o no frost, con congelador; entrepaños ajustables; funcionamiento a 110 V; garantía de fábrica. | Unidad | 9 |
| 51 | Nevera 311 litros | Nevera (refrigerador) de capacidad mínima 311 litros; tecnología No Frost; congelador superior; entrepaños ajustables en vidrio templado; funcionamiento a 110 V; garantía de fábrica. | Unidad | 4 |
| 52 | Nevera 420 litros | Nevera (refrigerador) de capacidad mínima 420 litros (rango 420 a 470 L); tecnología No Frost; congelador superior; entrepaños ajustables en vidrio templado; control electrónico de temperatura; funcionamiento a 110 V; garantía de fábrica. | Unidad | 1 |
| 53 | Nevera 505 litros | Nevera o nevecón de capacidad mínima 505 litros; tecnología No Frost; congelador superior o inferior; entrepaños ajustables en vidrio templado; control electrónico de temperatura; funcionamiento a 110 V; garantía de fábrica. | Unidad | 1 |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 54 | Congelador horizontal 300 L | Congelador horizontal de aprox. 300 litros, bajo consumo, con termostato regulable. | Unidad | 1 |
| 55 | Termómetro para nevera (máx./mín.) | Termómetro de refrigeración digital o análogo con registro de máximas y mínimas, rango -30 °C a 50 °C. | Unidad | 13 |
| 56 | Licuadora | Licuadora eléctrica de mínimo 500 W; vaso de policarbonato o plástico resistente con capacidad mínima de 1,5 a 2 litros; mínimo 2 velocidades más pulso; cuchillas en acero inoxidable; 110 V. | Unidad | 19 |
| 57 | Pica todo | Picatodo eléctrico (mini procesador) de una tecla; cuchillas en acero inoxidable; vaso de aprox. 1,5 tazas; 110 V; fácil limpieza. | Unidad | 25 |
| 58 | Máquina de moler | Máquina de moler (molino) manual tradicional para granos y alimentos, fabricada en hierro fundido con acabado apto para alimentos; con prensa de fijación a mesa; incluye discos o cuchillas de molienda. | Unidad | 39 |
| 59 | Purificador | Purificador de agua tipo tanque, capacidad aprox. 14 litros; sistema de filtración por etapas con filtros reemplazables; grifo dispensador; materiales grado alimenticio resistentes a la corrosión. | Unidad | 21 |
| 60 | Mesas | Mesa plegable tipo portafolio de aprox. 1,80 m x 0,75 m; estructura en tubo metálico con pintura electrostática; tablero en polietileno de alta densidad (material lavable); resistente a humedad e impactos. | Unidad | 53 |
| 61 | Sillas | Silla plástica sin brazos, en polipropileno reforzado; capacidad mínima de carga de 100 kg; apilable; resistente a la humedad y uso continuo. | Unidad | 215 |
| 62 | Juego de canecas con pedal (blanca, negra y verde) | Juego de 3 canecas plásticas con tapa de pedal, 20 a 53 litros, colores blanco (aprovechables), negro (no aprovechables) y verde (orgánicos), según Res. 2184 de 2019. | Juego | 26 |
| 63 | Extintor multipropósito 10 lb | Extintor multipropósito ABC de 10 libras, con soporte y señalización. | Unidad | 27 |
| 64 | Botiquín de primeros auxilios | Botiquín de primeros auxilios tipo pared con dotación básica para cocina (quemaduras y cortaduras). | Unidad | 28 |

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso institucional en restaurantes escolares y, en el caso de los elementos destinados a la preparación, conservación y consumo de alimentos, fabricados en materiales grado alimenticio. Las especificaciones técnicas aquí descritas y las fichas técnicas que se anexan al presente documento constituyen las condiciones mínimas que deben cumplir los bienes ofertados. En consecuencia, el proponente podrá ofrecer y entregar bienes de igual o superior calidad a la exigida (mayor capacidad, mejor material, mayor resistencia o durabilidad, mayor garantía, entre otros), sin que ello genere costo adicional para el Municipio ni modifique el valor ofertado. En ningún caso se aceptarán bienes de calidad, materiales, dimensiones, capacidades o características inferiores a las establecidas en las fichas técnicas. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta y se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas

mínimas. Al momento de la entrega, la supervisión verificará el cumplimiento de dichas especificaciones; los bienes que no las cumplan serán rechazados y el contratista deberá reponerlos por su cuenta y riesgo, en el término que fije la supervisión, sin costo alguno para la Entidad.

**Clasificación del bien, según UNSPSC**

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| 52151807 | 52 | 15 | 18 | 07 | Ollas para uso doméstico |
| 52151803 | 52 | 15 | 18 | 03 | Cacerolas para uso doméstico |
| 52151802 | 52 | 15 | 18 | 02 | Sartenes para uso doméstico |
| 52151808 | 52 | 15 | 18 | 08 | Ollas a presión para uso doméstico |
| 52141553 | 52 | 14 | 15 | 53 | Olla arrocera eléctrica para uso doméstico |
| 48101530 | 48 | 10 | 15 | 30 | Ollas arroceras para uso comercial |
| 48101803 | 48 | 10 | 18 | 03 | Cucharones para uso comercial |
| 52151701 | 52 | 15 | 17 | 01 | Utensilios para servir para uso doméstico |
| 52151662 | 52 | 15 | 16 | 62 | Colador de malla |
| 52151616 | 52 | 15 | 16 | 16 | Espátulas de cocina para uso doméstico |
| 52151602 | 52 | 15 | 16 | 02 | Tazones mezcladores para uso doméstico |
| 52151702 | 52 | 15 | 17 | 02 | Cuchillos para uso doméstico |
| 52151606 | 52 | 15 | 16 | 06 | Tablas para cortar para uso doméstico |
| 52151609 | 52 | 15 | 16 | 09 | Peladora de vegetales |
| 52151603 | 52 | 15 | 16 | 03 | Ralladores para uso doméstico |
| 52152001 | 52 | 15 | 20 | 01 | Jarras para uso doméstico |
| 24121807 | 24 | 12 | 18 | 07 | Recipientes de plástico |
| 52152009 | 52 | 15 | 20 | 09 | Soperas o ensaladeras para uso doméstico |
| 52151646 | 52 | 15 | 16 | 46 | Pesas para cocina o dietas para uso doméstico |
| 52151648 | 52 | 15 | 16 | 48 | Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico |
| 52152004 | 52 | 15 | 20 | 04 | Platos para uso doméstico |
| 52152102 | 52 | 15 | 21 | 02 | Vasos para beber para uso doméstico |
| 52151704 | 52 | 15 | 17 | 04 | Cucharas para uso doméstico |
| 52152002 | 52 | 15 | 20 | 02 | Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico |
| 24112006 | 24 | 11 | 20 | 06 | Canastas no metálicas |
| 56111702 | 56 | 11 | 17 | 02 | Cajoneras o estanterías no modulares |

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| 24112702 | 24 | 11 | 27 | 02 | Pallets plásticos |
| 52152202 | 52 | 15 | 22 | 02 | Escurridor de platos |
| 52121601 | 52 | 12 | 16 | 01 | Limpiones |
| 52141504 | 52 | 14 | 15 | 04 | Fogones para uso doméstico |
| 52141501 | 52 | 14 | 15 | 01 | Neveras para uso doméstico |
| 52141508 | 52 | 14 | 15 | 08 | Congeladores horizontales para uso doméstico |
| 52141524 | 52 | 14 | 15 | 24 | Licuadoras para uso doméstico |
| 52141514 | 52 | 14 | 15 | 14 | Procesadores de alimentos para uso doméstico |
| 52151631 | 52 | 15 | 16 | 31 | Molino de alimentos para uso doméstico |
| 48101716 | 48 | 10 | 17 | 16 | Purificador de agua |
| 56101519 | 56 | 10 | 15 | 19 | Mesas |
| 48102001 | 48 | 10 | 20 | 01 | Sillas para restaurantes |
| 47121702 | 47 | 12 | 17 | 02 | Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos |
| 46191601 | 46 | 19 | 16 | 01 | Extintores |
| 42172001 | 42 | 17 | 20 | 01 | Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia |

### 1.1. Limitación a MiPymes

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (02) mipyme colombianas** para limitar la convocatoria.
- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

### 1.2. Valor Estimado del Contrato

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el estudio de mercado y la necesidad identificada, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado del contrato es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($163.827.767)**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

### 1.3. Forma de Pago.

El Municipio de Peque realizará pagos parciales al contratista, previa entrega parcial de los bienes, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la emisión del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, la cual certificará la conformidad con las especificaciones técnicas, la El valor del contrato será el que resulte de la

propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o menor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($163.827.767),** y la forma de pago será mediante un pago único, el cual se efectuará una vez el contratista realice la entrega total de los bienes, previa verificación, validación y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, tras la presentación de la respectiva factura y el cumplimiento de los demás requisitos legales, tributarios y contractuales exigidos por el municipio de Peque.

Previo a efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

En concordancia con la fuente de financiación de este contrato, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad efectiva de recursos provenientes de los desembolsos que realice la Gobernación de Antioquia en el marco del convenio suscrito entre esta y el Municipio de Peque para el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar.

**Parágrafo primero**: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

### 1.4. Plazo de Ejecución del Contrato.

El contrato tendrá un término de ejecución desde el inicio de ejecución del contrato hasta el 22 de diciembre de 2026.

### 1.5. Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Peque, y los suministros objeto de la futura contratación deberán ser entregados por cuenta y a costo del proveedor en el casco urbano de dicho municipio, conforme a las obligaciones pactadas. Una vez realizada la entrega, el almacenista levantará el acta correspondiente, previa verificación de las cantidades y unidades solicitadas por el supervisor del contrato.

### 1.6. Plazo para Legalizar el Contrato.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 3.12 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Peque no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

## 1.7. Obligaciones Contractuales.

### 1.7.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones exigidas por la entidad.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

### 1.7.2. Especificas

1. Suministrar la totalidad de los elementos de menaje y demás bienes contratados conforme al listado y a las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad, garantizando que los productos sean nuevos, de óptima calidad y aptos para uso institucional en ambientes escolares.
2. Garantizar que los bienes suministrados, especialmente aquellos destinados a la manipulación, preparación, cocción y consumo de alimentos, sean fabricados en materiales

de grado alimenticio, aptos para el contacto con alimentos, y que no contengan sustancias prohibidas, tóxicas o nocivas para la salud humana.

3. Acreditar, cuando la naturaleza del bien lo requiera, el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas -NTC- expedidas por ICONTEC o de sus equivalentes en normas internacionales reconocidas, mediante fichas técnicas, certificados o documentos idóneos que respalden la calidad y la seguridad de los productos ofertados.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue y descargue de la totalidad de los elementos objeto del contrato hasta el almacén ubicado en la zona urbana del municipio.
5. Entregar los bienes debidamente embalados y protegidos, adoptando las medidas de manejo y transporte necesarias para evitar su daño, deterioro o pérdida durante el traslado hacia el almacén de la alcaldía ubicado en la zona urbana del municipio de Peque.
6. Efectuar la entrega oportuna y completa de los bienes en el punto y plazos que para el efecto defina la supervisión del contrato.
7. Verificar el buen estado de los productos al momento de su entrega, y en caso de presentarse elementos no conformes, defectuosos, incompletos o averiados, proceder a su reposición sin costo adicional para la entidad, en el plazo que se establezca en el contrato.
8. Suministrar los manuales de uso, mantenimiento y recomendaciones del fabricante cuando la naturaleza del bien así lo exija, particularmente respecto de equipos eléctricos o de funcionamiento mecánico.
9. Responder por la garantía de calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, atendiendo las reclamaciones por defectos de fabricación durante el término de garantía ofrecido.
10. Responder por los daños o perjuicios que se llegaren a causar a la entidad, a las instituciones educativas o a terceros con ocasión del incumplimiento o la ejecución defectuosa del contrato.

Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente

### 1.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

## CAPÍTULO III

## 2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 2.1. Desarrollo del Proceso.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Peque se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es decir, bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica.

### 2.2. Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1085 de mayo 26 de 2015, el *proyecto de Pliego de Condiciones* se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: www.colombiacompra.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante la plataforma SECOP II.

### 2.3. Acto de Apertura del Proceso Contractual.

El alcalde del Municipio de Peque, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, ordenará la apertura del proceso.

### 2.4. Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo.

A partir de la fecha que se indica en CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la página web: www.colombiacompra.gov.co

### 2.5. Modificaciones al Pliego de Condiciones.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de Peque, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Todas las solicitudes deberán hacerse en la plataforma SECOP II o en casos excepcionales y debidamente justificados al correo de la alcaldía: alcaldia@peque-antioquia.gov.co
Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Peque ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

### 2.6. Audiencia de Aclaraciones y Asignación de Riesgos.

En la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de enlace meet o zoom se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo y de asignación de riesgos para que los interesados en presentar ofertas se pronuncien sobre los mismos. **SU ASISTENCIA SERÁ VOLUNTARIA**.

Las solicitudes de aclaración u observaciones que se realizarán por los participantes en la audiencia pública deben presentarse previamente por escrito, y remitidas con mínimo un día de anticipación a la plataforma SECOP II, con el fin de ser leídas y resueltas durante la audiencia de aclaración.

Se recomienda a los interesados leer previamente el pliego de condiciones definitivo, de manera cuidadosa y detallada para evitar desgastes administrativos o interpretaciones equívocas o imprecisas.

### 2.7. Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo lo anterior en la forma prescrita en la Ley 1474 de 2011.

## 2.8. Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Dicho cargue deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se procederá a la apertura, únicamente, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

## 2.9. Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados.

El municipio de Peque dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 3.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

## 2.10. Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes

Conforme con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes, dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requeridos, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva, todo ello en los términos establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente y por los desarrollos jurisprudenciales.

## 2.11. Verificación Final de Requisitos Habilitantes.

Igualmente, el Municipio de Peque dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

## 2.12. Cronograma del Proceso

| | |
|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | El 06 de noviembre del año 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | El 06 de noviembre del año 2026 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | El 11 de noviembre del año 2026 hasta las 09:00 a-m en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | El 11 de noviembre del año 2026 hasta las 09:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | El 11 de noviembre del año 2026 hasta las 01:30 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | El 12 de noviembre del año 2026 hasta las 09:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | El 12 de noviembre del año 2026 hasta las 09:30 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones | El 17 de noviembre del año 2026 hasta las 011:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | El 17 de noviembre del año 2026 hasta las 03:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | El 17 de noviembre del año 2026 hasta las 03:30 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de Ofertas | El 20 de noviembre del año 2026 hasta las 01:30 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | El 20 de noviembre del año 2026 hasta las 01:35 p.m hasta las 16:45 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |

| | |
|---|---|
| Informe de presentación de ofertas | El 20 de noviembre del año 2026 hasta las 01:40 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | El 23 de noviembre del año 2026 hasta las 01:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | El 26 de noviembre del año 2026 hasta las 1:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura del sobre económico | El 27 de noviembre hasta las 09:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de Lista de participantes de la subasta Inversa | El 27 de noviembre del año 2026 hasta las 09:45 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Fecha de inicio de subasta electrónica | El 27 de noviembre del año 2026 hasta las 10:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Fecha fin de la subasta electrónica | El 27 de noviembre del año 2026 hasta las 10:15 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | El 27 de noviembre del año 2026 hasta las 04:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Firma del Contrato | El 27 de noviembre del año 2026 hasta las 04:30 p.m en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | El 01 de diciembre del año 2026 hasta las 04:30 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | El 02 de diciembre del año 2026 hasta las 10:00 a.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Acta de inicio | El 02 de diciembre 2026 hasta las 01:00 p.m. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co |

Los días hábiles se entienden para el municipio según decreto, de lunes y martes de 8:00AM a 5:00pm, miércoles de 8:00 a 2:00pm, jueves y viernes de 8:00AM a 5:00pm y sábados de 8:00 a 2:00pm.

### 2.13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:

Los interesados en participar podrán consultar el proceso en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o con una justificación válida a través del correo alcaldia@peque-antioquia.gov.co.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Lo anterior con base a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado a través de la plataforma SECOP II.

### 2.14. Procedimiento en Caso de Subasta Inversa

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, según numeral 4to de este decreto.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 30 de la Ley 80/93.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa numeral 5to del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

### 2.15. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato.

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, y a través de la plataforma SECOP II, se llevará a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica. Solo podrán participar los proponentes que hayan sido habilitados en la evaluación previa. Durante esta audiencia, los habilitados presentarán lances de mejora de precio en el marco de las reglas establecidas en este pliego de condiciones.

**a)** Se verificará en primera instancia que las propuestas no incurren en ninguna de la causal de rechazo establecidas en el numeral 4.5. del presente pliego de condiciones.
**b)** Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora de propuestas. Solo podrán presentar pujas para la mejora de ofertas, el representante legal del proponente o la persona que éste por escrito y expresamente autorice para el efecto. El Municipio hará la verificación de rigor, en la última eventualidad de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito por parte del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.
**c)** En la fecha y hora programadas, SECOP II activará la subasta en la plataforma SECOP II.
**d)** Los proveedores habilitados podrán ingresar y visualizar el precio más bajo en tiempo real, sin conocer la identidad del oferente.
**e)** Los proponentes contarán con **quince (15) minutos iniciales** para registrar lances, siempre que el nuevo valor sea menor al precio vigente más bajo en la plataforma.
**f)** Cada proponente podrá realizar lances en cualquier momento dentro del plazo inicial estipulado.
**g)** Las ofertas válidas serán registradas y ordenadas automáticamente por **SECOP II**, priorizando siempre la oferta más baja. La subasta continuará hasta que no se presenten nuevos lances dentro del tiempo permitido o se agote el tiempo total.
**h)** El **porcentaje mínimo de mejora será del 0.03% del valor del proceso de selección**, equivalente a **$49.148** los lances por debajo de este valor no serán registrados por la plataforma, pero los proponentes podrán seguir presentando nuevas ofertas dentro del margen permitido.
**i)** Si un proveedor hace un **lance dentro del último minuto**, el sistema agregará **dos (2) minutos adicionales**. Este ciclo se repetirá mientras haya nuevos lances en el último minuto. Si no se presentan más lances dentro del último minuto disponible, la subasta finaliza automáticamente.
**j)** En caso de **empate**, la adjudicación se realizará al proponente que haya presentado **la menor propuesta inicial**. Si el empate persiste, se definirá mediante **sorteo**, realizado dentro del SECOP II y debidamente documentado en la plataforma.
**k)** Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los proponentes y el precio final adjudicado.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria, se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado el mismo día.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

## CAPÍTULO IV

## 3. OFERTA

### 3.1. Forma de Presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas **únicamente** a través de la plataforma **SECOP II** en la fecha y hora señaladas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. La plataforma quedará habilitada para la carga de documentos durante el periodo indicado y no permitirá modificaciones una vez alcanzado el plazo de cierre.

La propuesta debe estar completamente diligenciada en idioma castellano, sin errores como tachaduras o borrones. Los documentos deben cargarse de manera legible, en formato **PDF** o en los formatos permitidos por SECOP II.

Los documentos requeridos (como certificados, poderes, y anexos) deberán cargarse en los espacios indicados en la sección de "Documentos del Proceso" en la plataforma.

La oferta económica deberá incluir los valores expresados en pesos colombianos, especificando impuestos, tarifas y descuentos. Estos datos se ingresarán en el módulo específico habilitado para este fin en SECOP II.

La propuesta debe incluir información actualizada del proponente, como nombre completo, dirección, números de contacto y correo electrónico, según los campos requeridos por la plataforma.

El Representante Legal del proponente (firma, consorcio o unión temporal) debe tener facultades específicas para contratar y comprometerse por el valor total de la propuesta. Los documentos que respalden esta capacidad (como el certificado de existencia y representación legal) se deben cargar en la sección correspondiente de SECOP II.

No se admitirán complementos ni modificaciones a las propuestas una vez cerrada la convocatoria en SECOP II.

La plataforma permite guardar avances y revisar los documentos antes de su envío final. Es responsabilidad del proponente garantizar la carga de toda la información requerida.

SECOP II será el único canal aceptado para la recepción de propuestas. Propuestas enviadas por correo electrónico, en físico o a través de cualquier otro medio serán rechazadas automáticamente.

Se recomienda al proponente conservar copias digitales de los documentos cargados en la plataforma para cualquier eventualidad.

Todos los costos relacionados con la preparación, digitalización y carga de la propuesta serán responsabilidad exclusiva del oferente.

## 3.2. Validez de la Oferta.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de Peque puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

### 3.3. Devolución de la Oferta

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar la liberación o devolución de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, conforme al cronograma del proceso.
Para tal efecto, el Proponente deberá realizar la solicitud a través de la **plataforma SECOP II**, utilizando los canales de comunicación habilitados en el proceso. En caso de no recibir solicitud dentro del plazo señalado, EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá al archivo de la documentación presentada en formato digital y a la exclusión definitiva de la misma de los sistemas de información, de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión documental y protección de datos.

### 3.4. Correspondencia.

Para los efectos de la presente convocatoria y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para los procesos de subasta inversa en la plataforma **SECOP II**, toda comunicación, consulta o solicitud relacionada con la presente convocatoria deberá ser gestionada exclusivamente a través de los mecanismos electrónicos que ofrece dicha plataforma.

Toda la información relacionada con el proceso de selección, identificada como **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005/2026**, estará disponible en la plataforma **SECOP II** en el enlace correspondiente al proceso. Los proponentes deberán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, o cualquier solicitud exclusivamente por los medios habilitados en dicha plataforma. Esto garantiza la transparencia y la trazabilidad de las actuaciones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999 y las disposiciones legales aplicables al uso de la plataforma **SECOP II**, las publicaciones realizadas a través de esta tienen carácter oficial. Se entiende que las comunicaciones entregadas mediante los canales electrónicos habilitados serán consideradas válidas y serán tratadas como parte integral del proceso.
En caso de requerir orientación técnica para el uso de la plataforma, se recomienda a los proponentes consultar el soporte técnico de **SECOP II** o dirigirse a los canales de atención oficial del Municipio de Peque para obtener asistencia específica.

### 3.5. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la Ley y el presente pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE PEQUE rechazará las ofertas en los siguientes casos:

**4.5.1.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política, la Ley o los reglamentos aplicables.
**4.5.2.** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o por un medio diferente al establecido en el presente proceso y en la plataforma SECOP II.
**4.5.3.** Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido por la entidad los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
**4.5.4.** Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
**4.5.5.** Cuando la propuesta económica presentada en los documentos anexos no coincida con el valor registrado por el proponente en la plataforma SECOP II; cuando la diferencia genere inconsistencia, ambigüedad o imposibilite la comparación objetiva de las ofertas, la propuesta será rechazada.
**4.5.6.** Cuando el proponente modifique, altere o suprima cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
**4.5.7.** Cuando se evidencie información inexacta, inconsistente, falsa o que induzca en error a la entidad respecto de los requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, financiera o técnica del proponente.
**4.5.8.** Cuando el oferente no presente la propuesta económica en las condiciones y formatos establecidos en el presente pliego de condiciones y en SECOP II.
**4.5.9.** Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos que no logren ser justificados satisfactoriamente por el proponente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**4.5.10.** Cuando el proponente condicione su oferta o establezca salvedades que alteren las condiciones esenciales del proceso de selección.
**4.5.11.** Cuando se compruebe acuerdo colusorio, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier conducta atentatoria contra los principios de transparencia y selección objetiva.
**4.5.12.** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual.
**4.5.13.** Cuando la oferta se encuentre incompleta de tal manera que no permita la comparación objetiva con las demás propuestas.
**4.5.14.** Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
**4.5.15.** Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
**4.5.16.** Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.
**4.5.17.** No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo 5 “Resumen Económico De La Propuesta”, o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.
**4.5.18.** Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Administración Municipal.
**4.5.19.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
**4.5.20.** Las demás contempladas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

## CAPÍTULO V

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1. Condiciones para Participar

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, junto con su Decreto reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y las leyes civiles y comerciales de Colombia, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

### 4.2. Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO. Todo ello en los términos descritos por en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículo 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4º y 5º del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el efecto el municipio de Peque proporciona el formato respectivo mediante el **Anexo Nro. 3.**

### 4.3. **Capacidad Jurídica –** Documentos que debe contener la oferta:

| **Tabla de Requisitos Habilitantes** | | | |
|---|---|---|---|
| **Categoría** | **Documento/Certificación** | **Descripción** | **Observaciones** |
| **Capacidad Jurídica** | **Carta de presentación de la propuesta** | Formato según anexo, firmado por el representante legal del proponente. Debe incluir nombre, cargo y documento de identidad, así como una declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993). | Si se trata de un consorcio o unión temporal, incluir documento de constitución del consorcio/unión temporal y poderes para suscribir documentos. junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.<br>En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter en los términos que dispone la Ley 1712/2014 y decreto 103/2015 |

| Tabla de Requisitos Habilitantes | | | |
|---|---|---|---|
| **Categoría** | **Documento/Certificación** | **Descripción** | **Observaciones** |
| | **Certificado de existencia y representación legal** | Documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (o de cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales), con fecha de expedición no mayor a 30 días. Debe reflejar claramente las facultades del representante legal y que el objeto social esté relacionado con el contrato. | En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos, su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria. |
| | **Certificado de Registro Mercantil** | Documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días previos al cierre de la convocatoria. Debe indicar que la actividad comercial está relacionada con el objeto contractual. | Requerido tanto para personas naturales como jurídicas. |
| | **Copia del acuerdo para conformar el consorcio** | Unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Lo anterior en los términos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80/93 | Si aplica |
| | **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales** | Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda). Incluye paz y salvo de riesgos laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y certificación de la Junta Central de Contadores sobre el contador responsable. | Para personas naturales, adjuntar planillas de autoliquidación. |
| | **Registro Único Tributario (RUT)** | Documento expedido por la DIAN, que indique que la actividad económica del proponente está relacionada directamente con el objeto contractual. | Resolución 139/2012. Fecha generación documento PDF no superior a un mes |

| Tabla de Requisitos Habilitantes | | | |
|---|---|---|---|
| **Categoría** | **Documento/Certificación** | **Descripción** | **Observaciones** |
| | **Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)** | Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 60 días y con información financiera del último año fiscal (2025). Debe reflejar clasificación UNSPSC relacionada con el objeto del contrato y experiencia requerida. | Obligatorio para proponentes individuales y todos los integrantes de consorcios/uniones temporales. |
| | **Certificado de antecedentes disciplinarios** | Emitido por la Procuraduría General de la Nación. Refleja la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes del proponente. | No superior a un 1 mes. Aplica a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales. |
| | **Certificado de antecedentes fiscales** | Documento expedido por la Contraloría General de la Nación. Certifica la ausencia de sanciones fiscales del proponente. | No superior a 1 mes. Obligatorio para cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales. |
| | **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente** | Aplica para personas naturales y jurídicas | |
| | **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)** | Documento verificado por la administración, en cumplimiento del estatuto anti trámites, que refleje la inexistencia de antecedentes penales vigentes. | No superior a 1 mes |
| | **Certificado de medidas correctivas RNMC** | Emitido por la Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1801/2016. Refleja la ausencia de medidas correctivas aplicadas al proponente. | No superior a un 1 mes. |
| | **Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)** | Documento emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 1 mes, que refleje la inexistencia de sanciones. | Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales. |
| | **Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)** | Documento a través del cual el proponente certifica no estar inmerso en inhabilidades | Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales. |

| Tabla de Requisitos Habilitantes | | | |
|---|---|---|---|
| **Categoría** | **Documento/Certificación** | **Descripción** | **Observaciones** |
| | **Certificado de Inhabilidades (Ley 1918/2018)** | Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal. | |
| | **Garantía de seriedad de la oferta** | Garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado, con vigencia de 90 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta. Debe incluir comprobante de pago de la prima. Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso | El documento debe ser subsanado dentro del día hábil siguiente a la solicitud de la entidad en caso de inconsistencias. La no corrección será causal de rechazo |
| | **Compromiso anticorrupción. Anexo 2** | Documento para garantizar que los proponentes se comprometen a actuar de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales | Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales. |

**Nota: Garantía de seriedad de la oferta y Comprobante de Pago.**

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior,

el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

### 4.4. Experiencia

Los posibles proponente deberán acreditar la siguiente experiencia:

- **Suministro de productos de menaje.**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a participación

en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y terminadas a entera satisfacción.

- **Al menos uno (01) de los contratos deberá hacer sido suscrito con entidades publicas**

Toda la información económica de los contratos requeridos deberá ser consignada en el **Formulario No. 4**, adicional deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación.

**La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.**

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando máximo tres (3) contratos relacionados o similares con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con al menos un código UNSPSC en el segundo nivel nivel que se describen a continuación o similar a este y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresados en SMMLV

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Cuantía - SMMLV |
|---|---|
| 5215-Utensilios de cocina domésticos | 65,50 |

| | |
|---|---|
| 5214-Aparatos electrodomésticos | |
| 4810-Equipos de servicios de alimentación para instituciones | |

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

### 4.5. Capacidad Financiera

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

| | |
|---|---|
| Liquidez: | Superior o igual a 1,5 |
| Índice de endeudamiento: | Menor o igual a 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses: | Mayor o igual a 1,5 |

El proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0) cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

#### 4.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

| **PROPONENTE:** | **NOMBRE DEL PROPONENTE** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | | **INDICE ENDEUDAMIENTO** | | **RAZON DE COBERTURAS** | |
| (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) | | (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) | | (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES) | |
| **Superior o igual a 1.5** | | **Menor o Igual al 0,7** | | **Mayor o Igual 1.5** | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | **PASIVO CORRIENTE** | **PASIVO TOTAL** | **ACTIVO TOTAL** | **UTILIDAD OPERACIONAL** | **GASTOS DE INTERESES** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| CUMPLE / NO CUMPLE | | | CUMPLE / NO CUMPLE | | CUMPLE / NO CUMPLE | |

**Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

## 4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá cumplir con la capacidad financiera.

### 4.6.1. Capacidad de Organización.

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,03

| **PROPONENTE:** | **NOMBRE DEL PROPONENTE** | | |
|---|---|---|---|
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**<br>(UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)<br>**Mayor o igual a 0,05** | | **RENTABILDAD DEL ACTIVO**<br>(UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)<br>**Mayor o igual a 0,03** | |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | **PATRIMONIO** | **UTILIDAD OPERACIONAL** | **ACTIVO TOTAL** |
| | | | |

| | |
|---|---|
| CUMPLE / NO CUMPLE | CUMPLE / NO CUMPLE |

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

## CAPÍTULO VI

## 5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

### 6.1. Propuesta Económica.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
- El Municipio de Peque, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Peque procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 5.

### 6.2. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las Ofertas Económicas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

### 6.3. Proponentes Hábiles.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de dos (2), de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, no obstante, para los efectos del presente proceso, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de dicha normativa.

### 6.4. Declaratoria de Desierta.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. En especial se tendrá en cuenta las causales de declaratoria de desierta establecidas en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión.

### 6.5. Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Electrónica. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta. Lo anterior con base lo determina la Ley 1712/2014 modificada por el Decreto 103/2015.

## CAPÍTULO VII

## 6. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial. Por tanto, se dará aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, esto es participación de las MiPymes.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- TLC Países del Triángulo Norte – Únicamente con Guatemala
- Decisión No. 439 de la CAN
- Chile
- Liechtenstein
- Unión Europea
- Alianza del Pacifico – Únicamente con Chile y Perú
- Costa Rica

Véase:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | No | No | No |
| Chile | Sí | Sí | No | Sí |
| Estados Unidos | No | No | No | No |
| El Salvador | Sí | Sí | No | Sí |
| Guatemala | Sí | Sí | No | Sí |
| Honduras | Sí | Sí | No | Sí |
| Liechtenstein | Sí | Sí | No | Sí |
| Suiza | No | No | No | No |
| México | No | No | No | No |
| Unión Europea | Sí | Sí | No | Sí |
| CAN | Sí | Sí | No | Sí |
| Costa Rica | Si | SI | NO | SI |
| Alianza del Pacifico – Chile y Perú - | Si | SI | NO | SI |

## A1 Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile<br>Perú | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción<br>$16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción<br>$16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Costa Rica | | Bienes y servicios<br>$1.162'733.000<br>Servicios de construcción<br>$16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $852'074.000<br>Servicios de construcción<br>$21.301'857.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | Guatemala | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $859'752.000<br>Servicios de construcción<br>$21.493'810.000 | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 |

Menú

**Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación**

| | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | | | | |
| | México | | | | |
| | Perú | | | | |
| Canadá | | | | | |
| Chile | | | | | |
| Corea | | | | | |
| Costa Rica | | | | | |
| Estados Unidos | | | | | |
| Estados AELC | | | | | |
| México | | | | | |
| Triángulo Norte | El Salvador | | | | |
| | Guatemala | | | | |
| | Honduras | | | | |
| Unión Europea | | | | | |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | | |

**Valores.**

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de

$19.427’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

## CAPÍTULO VIII

## 7. RIESGOS

### 7.1. Determinación de los Riesgos Previsibles

En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se identifican, tipifican y asignan los riesgos previsibles del presente proceso de contratación, la cual establece para cada riesgo su asignación, tratamiento y mecanismo de cobertura correspondiente.

### 7.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

### 7.3. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

### 7.4. Tipo del riesgo:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros**.**
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica**.**

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el** | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | Entrega incompleta de los productos | Afectación a beneficiarios | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | • Póliza de cumplimiento<br>• Definir fichas técnicas detalladas para cada componente<br>• Rechazo parcial o total por productos incompletos<br>• Plazo de reposición de faltantes | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Al firmar el acta de inicio del contrato | Fecha acta de terminación del contrato | Actas de supervisión | En cada entrega |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo | Entrega de elementos de baja calidad | Riesgo de suspensión del servicio | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | • Póliza de calidad<br>• Establecer rechazo inmediato de productos de mala calidad<br>• Exigir reposición de productos no conformes<br>• Los productos cuenten garantía mínima | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | Al firmar el acta de | Fecha acta de | Actas de supervisión | En cada entrega |

| TIPO DE RIESGO | SI | NO | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTO | MEDIA ALTO | MEDIA BAJO | BAJO | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| Riesgos económicos | X | | | X | | | X | | | | 80% | 20% |
| Riesgos sociales o políticos | X | | | | | X | | X | | | 40% | 60% |
| Riesgos operacionales | X | | | X | | | X | | | | 90% | 10% |
| Riesgos financieros | X | | | | X | | | X | | | 85% | 15% |
| Riesgos regulatorios | X | | | | X | | | | X | | 50% | 50% |
| Riesgos de la naturaleza | X | | | | | X | | X | | | 50% | 50% |
| Riesgos ambientales | X | | | | | X | | | X | | 70% | 30% |
| Riesgos tecnológicos | X | | | | | X | | | X | | 80% | 20% |
| Retraso en la entrega de los servicios | X | | | X | | | X | | | | 95% | 5% |
| Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado | X | | | X | | | X | | | | 100% | 0% |
| Otros riesgos ¿cuáles? | | X | | | | | | | | | | |

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación.

| FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS | APLICA | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato | **X** | |
| Revisar procesos | **X** | |
| Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos | | **X** |
| Especificar estándares de los bienes y servicios | **X** | |
| Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios | **X** | |

| FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS | APLICA | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Incluir declaraciones y garantías del contratista | X | |
| Administrar la relación entre proveedores y compradores | | X |
| supervisión de la ejecución del contrato | X | |
| Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones | X | |
| Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas | X | |

## CAPÍTULO IX

## 8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad de los Bienes Suministrados | 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más |

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato y entregarlas firmadas por las partes. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

9. La aprobación de las garantías por parte del Municipio será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución del contrato.

### 9.1. Sustitución, Reposición e indivisibilidad de las Garantías.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015). Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES, DESTINADOS A FACILITAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE.

Los suministros mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.

**CAROLINA LONDOÑO LÓPEZ**
Secretaria de Bienestar Social y de Salud

| | |
|---|---|
| *PROYECTO:* | *Carolina Londoño López* |
| *VTO BUENO JURÍDICO:* | *Alberto León Grisales* |

**ANEXO No. 1.**

**Carta De Presentación De La Propuesta.**

Ciudad y fecha,

Señores
**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD**
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 005/2026.*

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, del proceso de selección de la referencian".

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de

la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

**7.** 7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.

**8.** Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.

**9.** Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.

**10.** Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.

**11.** Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.

Declaramos así mismo:

**12.** Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

**13.** Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de _____ días calendario.

**14.** Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Peque cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes

**15.** Que la validez de la propuesta (numeral 1.16 del pliego) es de: _____ (días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección electrónica _____
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

**ANEXO No. 2**

**Compromiso Anticorrupción**

Ciudad y fecha,

Señores
**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD**
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 005/2026.*

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2024.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

**ANEXO No 3:**
**Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los _____ del mes _____ del 2024.

_____
Nombre y Firma del Representante Legal

**ANEXO No. 4.**

**Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal**
**Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal**
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. Nº _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía Nº _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el Municipio de Peque, en relación con el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 003/2026.
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del_____% para%_y del _____%para__.
CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de:__como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).
CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia, de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2024, en la ciudad de _____.

_____ Nombre, Identificación, persona natural A jurídica que representa

_____ Nombre; Identificación, persona natural o jurídica que representa

**ANEXO No. 5.**

**Resumen Económico De La Propuesta**

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Olla 4 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 20 cm de diámetro, capacidad aprox. 4 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 20 | | |
| 2 | Ollas 6 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 24 cm de diámetro, capacidad aprox. 6 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 10 | | |
| 3 | Ollas 8 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 26 cm de diámetro, capacidad aprox. 8 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 7 | | |
| 4 | Ollas 10 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 28 cm de diámetro, capacidad aprox. 10 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 3 | | |
| 5 | Ollas 12 litros | Olla en aluminio reforzado de aprox. 30 cm de diámetro, capacidad aprox. 12 litros; con tapa y asas resistentes al calor. | Unidad | 4 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Caldero | Caldero en aluminio fundido, diámetro aprox. 26 cm (capacidad aprox. 4,5 a 5 litros); con tapa; asas laterales reforzadas; resistente a uso intensivo y altas temperaturas. | Unidad | 19 | | |
| 7 | Cazuela | Cazuela en aluminio, diámetro aprox. 24 cm (capacidad aprox. 3 litros); con tapa y asas laterales; resistente a altas temperaturas; apta para preparación y servicio de alimentos. | Unidad | 18 | | |
| 8 | Cacerola | Cacerola en aluminio de alta resistencia, diámetro aprox. 16 cm; con asas laterales remachadas; resistente a altas temperaturas y lavado continuo. | Unidad | 18 | | |
| 9 | Perol | Perol en aluminio de alta pureza, diámetro aprox. 20 cm (capacidad aprox. 2,5 litros); mango largo en acero inoxidable resistente al calor. | Unidad | 18 | | |
| 10 | Paila N36 | Paila en aluminio de alta resistencia, bordeada, No. 36 (diámetro aprox. 35 a 36 cm); con asas; apta para cocción de alimentos. | Unidad | 13 | | |
| 11 | Sarten con tapa 30 cm | Sartén de 30 cm de diámetro en aluminio con recubrimiento antiadherente; incluye tapa ajustada; mango resistente al calor. | Unidad | 25 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Olla a presión 3 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 3 litros; sistema de cierre y válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 5 | | |
| 13 | Olla a presión 5 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 5 a 5,6 litros; sistema de cierre y válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 6 | | |
| 14 | Olla a presión 6 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 6 litros; sistema de cierre y válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 1 | | |
| 15 | Olla a presión 8 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 8 litros; sistema de cierre y válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 3 | | |
| 16 | Olla a presión 10 litros | Olla a presión en aluminio, capacidad 10 litros, cierre interno; válvula de seguridad certificada; mangos resistentes al calor. | Unidad | 6 | | |
| 17 | Olla arrocera 3 litros | Olla arrocera eléctrica de aprox. 3 litros (20 tazas); recipiente antiadherente; tapa de vidrio; sistema automático de cocción y conservación del calor; 110 V. | Unidad | 13 | | |
| 18 | Olla arrocera 6 litros | Olla arrocera / multifuncional eléctrica de 6 litros; recipiente antiadherente; programas de | Unidad | 6 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | cocción de arroz y función de conservación del calor; 110 V. | | | | |
| 19 | Olla arrocera 8 litros | Olla arrocera eléctrica de uso comercial, capacidad 8 a 8,5 litros (para 20 a 30 personas); recipiente antiadherente; sistema automático de cocción y conservación del calor. Voltaje según disponibilidad del fabricante (verificar 110 V / 220 V). | Unidad | 6 | | |
| 20 | Cucharon para servir | Cucharón para servir en acero inoxidable, de una sola pieza o mango remachado en madera, longitud aprox. 30 cm; mango resistente al calor; apto para servir alimentos líquidos. | Unidad | 22 | | |
| 21 | Espumadera | Espumadera en acero inoxidable; mango ergonómico resistente al calor; perforaciones uniformes para escurrido. | Unidad | 17 | | |
| 22 | Colador | Colador con malla en acero inoxidable, diámetro aprox. 14 a 16 cm; aro reforzado; mango ergonómico. | Unidad | 31 | | |
| 23 | Espátula volteadora | Espátula volteadora en acero inoxidable con mango resistente al calor; para arepas, huevos y preparaciones en sartén o plancha. | Unidad | 24 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Platón / ponchera plástica 10 L | Platón o ponchera en polipropileno grado alimenticio de aprox. 10 litros; para lavado y desinfección de frutas y verduras. | Unidad | 20 | | |
| 25 | Cuchillos | Cuchillo de cocina con hoja en acero inoxidable de 8" (aprox. 20 cm); filo uniforme; mango ergonómico en polipropileno antideslizante. | Unidad | 33 | | |
| 26 | Tabla para picar | Tabla para picar en polietileno de alta densidad grado alimenticio, aprox. 40 x 25 cm; resistente a cortes, humedad y lavado frecuente. | Unidad | 29 | | |
| 27 | Pela papas | Pelapapas (pelador) con cuchilla en acero inoxidable; mango ergonómico; resistente a la corrosión y de fácil limpieza. | Unidad | 28 | | |
| 28 | Rallador 25 cm | Rallador de cuatro caras en acero inoxidable, altura aprox. 25 cm; mango ergonómico y base antideslizante; resistente a la corrosión y fácil limpieza. | Unidad | 27 | | |
| 29 | Jarra 2,5 litros | Jarra plástica de 2,5 litros, en plástico transparente o translúcido grado alimenticio; con tapa, asa ergonómica y boquilla vertedora. | Unidad | 15 | | |
| 30 | Jarra 5 litros | Jarra plástica de 4 a 5 litros, en plástico transparente o translúcido grado alimenticio; con tapa y asa; resistente a golpes y lavado frecuente. | Unidad | 16 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Balde 5 litros | Balde plástico de 5 litros, fabricado en polipropileno (PP) o polietileno de alta densidad (HDPE) apto para contacto con alimentos; asa reforzada; bordes lisos; resistente a impactos, humedad y productos de limpieza. | Unidad | 12 | | |
| 32 | Ensaladera | Ensaladera en vidrio templado, capacidad aprox. 2,3 litros; resistente a impactos y lavado frecuente; apta para contacto con alimentos. | Unidad | 24 | | |
| 33 | Gramera | Gramera (balanza) digital de cocina; capacidad mínima 5 kg; precisión de 1 g; pantalla digital; función tara; funcionamiento con baterías. | Unidad | 39 | | |
| 34 | Termometro | Termómetro digital para alimentos tipo punzón, con sonda en acero inoxidable; rango mínimo de -10 °C a 110 °C; lectura rápida y precisa; funciona con batería. | Unidad | 2 | | |
| 35 | Platos con división | Plato con tres (3) divisiones en melamina o polipropileno grado alimenticio, aprox. 25 cm; resistente y reutilizable; libre de BPA. Cantidades por color a definir con el supervisor | Unidad | 435 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | Vasos | Vaso plástico reutilizable en polipropileno grado alimenticio, capacidad entre 250 y 350 ml (aprox. 12 oz); resistente a impactos y lavado frecuente; libre de BPA. | Unidad | 291 | | |
| 37 | Cucharas | Cuchara sopera de mesa en acero inoxidable grado alimenticio (430 o superior), longitud aprox. 18 cm; acabado pulido; resistente a la corrosión y lavado frecuente. | Unidad | 747 | | |
| 38 | Coca | Recipiente plástico (coca) con tapa, capacidad aprox. 2 litros; en polipropileno grado alimenticio, translúcido; resistente a impactos y lavado frecuente. | Unidad | 60 | | |
| 39 | Recipiente hermético 5 L para nevera | Recipiente hermético con tapa en polipropileno grado alimenticio, capacidad aprox.5 litros; para conservar proteínas y preparaciones en refrigeración. | Unidad | 40 | | |
| 40 | Tarros para empacar granos | Recipiente hermético para almacenar granos, en plástico transparente o translúcido grado alimenticio; tapa ajustada; capacidad de 9 a 10 litros. | Unidad | 67 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | Canasta | Canastilla plástica calada (ventilada) tipo industrial, en polipropileno de alta resistencia; medidas aprox. 60 x 40 cm; apilable; resistente a impactos y humedad; apta para almacenar frutas, verduras y víveres. | Unidad | 5 | | |
| 42 | Caneca | Caneca plástica en polietileno de alta densidad, capacidad aprox. 37 litros; con tapa ajustable; resistente a impactos, humedad y agentes de limpieza. | Unidad | 30 | | |
| 43 | Cajonera | Cajonera plástica de piso con cuatro (4) cajones de aprox. 11 litros c/u; medidas aprox. 31 cm de ancho x 66 cm de alto x 38 cm de fondo; plástico resistente; con ruedas; color gris, plata o similar; apta para organizar utensilios e insumos. | Unidad | 26 | | |
| 44 | Estiba plástica 1,0 x 1,2 m | Estiba plástica en polietileno de alta densidad, aprox. 1,0 x 1,2 m, altura mínima 15 cm; para almacenar víveres separados del piso. | Unidad | 10 | | |
| 45 | Escurridor | Escurridor de platos y utensilios en plástico resistente, con bandeja recolectora de agua y portacubiertos; medidas aprox. 50 x 38 cm. | Unidad | 13 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | Toallas de cocina | Toalla (limpión) de cocina 100% algodón, aprox. 40 x 60 cm; alta capacidad de absorción; resistente a lavados frecuentes. | Unidad | 114 | | |
| 47 | Fogon Industrial 2 puestos | Estufa (fogón) industrial de dos (2) puestos a gas; estructura metálica en hierro con pintura electrostática o acero inoxidable; quemadores de alta potencia en aluminio o hierro fundido; parrillas reforzadas en hierro fundido; válvulas de seguridad. | Unidad | 1 | | |
| 48 | Fogon 3 puestos | Estufa (fogón) industrial de tres (3) puestos a gas; estructura metálica resistente con pintura electrostática o acero inoxidable; quemadores de alta eficiencia en aluminio o hierro fundido; parrillas reforzadas. | Unidad | 6 | | |
| 49 | Fogon de mesa 4 puestos | Estufa (fogón) de mesa de cuatro (4) puestos a gas propano, de uso doméstico (no industrial); cubierta en acero inoxidable o vidrio templado; quemadores en aluminio; parrillas en hierro fundido o alambrón esmaltado; encendido eléctrico o manual; para gas propano o natural. | Unidad | 10 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | Nevera 247 litros | Nevera (refrigerador) de capacidad mínima 247 litros; tipo frost o no frost, con congelador; entrepaños ajustables; funcionamiento a 110 V; garantía de fábrica. | Unidad | 9 | | |
| 51 | Nevera 311 litros | Nevera (refrigerador) de capacidad mínima 311 litros; tecnología No Frost; congelador superior; entrepaños ajustables en vidrio templado; funcionamiento a 110 V; garantía de fábrica. | Unidad | 4 | | |
| 52 | Nevera 420 litros | Nevera (refrigerador) de capacidad mínima 420 litros (rango 420 a 470 L); tecnología No Frost; congelador superior; entrepaños ajustables en vidrio templado; control electrónico de temperatura; funcionamiento a 110 V; garantía de fábrica. | Unidad | 1 | | |
| 53 | Nevera 505 litros | Nevera o nevecón de capacidad mínima 505 litros; tecnología No Frost; congelador superior o inferior; entrepaños ajustables en vidrio templado; control electrónico de temperatura; funcionamiento a 110 V; garantía de fábrica. | Unidad | 1 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 54 | Congelador horizontal 300 L | Congelador horizontal de aprox. 300 litros, bajo consumo, con termostato regulable. | Unidad | 1 | | |
| 55 | Termómetro para nevera (máx./mín.) | Termómetro de refrigeración digital o análogo con registro de máximas y mínimas, rango -30 °C a 50 °C. | Unidad | 13 | | |
| 56 | Licuadora | Licuadora eléctrica de mínimo 500 W; vaso de policarbonato o plástico resistente con capacidad mínima de 1,5 a 2 litros; mínimo 2 velocidades más pulso; cuchillas en acero inoxidable; 110 V. | Unidad | 19 | | |
| 57 | Pica todo | Picatodo eléctrico (mini procesador) de una tecla; cuchillas en acero inoxidable; vaso de aprox. 1,5 tazas; 110 V; fácil limpieza. | Unidad | 25 | | |
| 58 | Máquina de moler | Máquina de moler (molino) manual tradicional para granos y alimentos, fabricada en hierro fundido con acabado apto para alimentos; con prensa de fijación a mesa; incluye discos o cuchillas de molienda. | Unidad | 35 | | |
| 59 | Purificador | Purificador de agua tipo tanque, capacidad aprox. 14 litros; sistema de filtración por etapas con filtros reemplazables; grifo dispensador; materiales grado | Unidad | 21 | | |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | alimenticio resistentes a la corrosión. | | | | |
| 60 | Mesas | Mesa plegable tipo portafolio de aprox. 1,80 m x 0,75 m; estructura en tubo metálico con pintura electrostática; tablero en polietileno de alta densidad (material lavable); resistente a humedad e impactos. | Unidad | 42 | | |
| 61 | Sillas | Silla plástica sin brazos, en polipropileno reforzado; capacidad mínima de carga de 100 kg; apilable; resistente a la humedad y uso continuo. | Unidad | 171 | | |
| 62 | Juego de canecas con pedal (blanca, negra y verde) | Juego de 3 canecas plásticas con tapa de pedal, 20 a 53 litros, colores blanco (aprovechables), negro (no aprovechables) y verde (orgánicos), según Res. 2184 de 2019. | Juego | 26 | | |
| 63 | Extintor multipropósito 10 lb | Extintor multipropósito ABC de 10 libras, con soporte y señalización. | Unidad | 26 | | |
| 64 | Botiquín de primeros auxilios | Botiquín de primeros auxilios tipo pared con dotación básica para cocina (quemaduras y cortaduras). | Unidad | 27 | | |
| | | | | | **Subtotal** | $ 0 |
| | | | | | **Iva (Si aplica)** | $ 0 |

| ITEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Valor Total** | $ 0 |

PLAZO ENTREGA DEL SUMINISTRO:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

**ANEXO No. 6.**

**Condiciones De Experiencia**

Señores
**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD**
Municipio de Peque
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 005/2026.*

| **No.** | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | | FECHA DE INICIO MES-AÑO | FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO | ENTIDAD CONTRATANTE O SUB CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PESOS $ | SMMLV | | | |
| **1** | | | | | | |
| **2** | | | | | | |

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

**FORMATO No. 7**

**Certificado De No Sanciones O Incumplimiento**

Señores
**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD**
Municipio de Peque
Calle 10 Nº 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 005/2026.*

| No. | CONTRATO | RESOLUCIÓN MULTA | FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA | RESOLUCIÓN SANCIÓN | FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

_____
REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

**FORMATO No. 8.1**

**Seguridad Social Persona Natural**

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL**

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de ----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ---------- de 2024

**FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL**
Cédula No.

**FORMATO No. 8.2**

**Seguridad Social Persona Jurídica**

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
**PERSONA JURIDICA**

**(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)**

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

## ANEXO No. 9

## Minuta Del Contrato

| CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2026 | |
|---|---|
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE PEQUE |
| CONTRATISTA: | ……. |
| IDENTIFICACION: | |
| SUPERVISOR: | |
| OBJETO: | CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES, DESTINADOS A FACILITAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE. |
| VALOR: | $,00 |
| PLAZO: | Desde el inicio de ejecución sin superar el 30 de noviembre o hasta agotar el número de días calendario o número de raciones contratadas |

Entre los suscritos **ERMILSON HERNANDEZ HERNANDEZ**, Alcalde del municipio de Peque Antioquia**,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.286.441, expedida en Peque, quien obra en calidad indicada, con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 y las demás normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **El Municipio**, y de otra parte ……., actuando como Representante Legal de la empresa contratista …….., identificada con el NIT ……., quien para los efectos de este contrato se llamará **El Contratista**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es _____. **2.** Que el MUNICIPIO DE PEQUE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos**. 3.** Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **4.** Que la Oferta del Proponente: _____ resultó como la ganadora del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica No. 0003/2026 dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones **5.** Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. **6.** Que por medio de la Resolución Nº xxx de fecha: _____ de 2026, el municipio de Peque adjudicó el presente Contrato. **7.** *Que el MUNICIPIO DE PEQUE* cubrirá los costos de la contratación al amparo del certificado de disponibilidad presupuestal 00118 del 02 de febrero de 2025, bajo los rubros presupuestales:

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor del Municipio de Peque Antioquia a entregar el **"**

"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE MENAJE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES, DESTINADOS A FACILITAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE.**". Segunda. Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá: suministrar al municipio de Peque los siguientes bienes: **Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de_____ ($.....00), IVA incluido; los cuales cancelará el Municipio en pagos parciales con la entrega parcial de los víveres requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo 1:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. **Cuarta. Plazo del Contrato.** El contrato tendrá un término de ejecución desde el inicio de ejecución del contrato hasta ejecutar la totalidad de las raciones y los recursos contratados, sin superar el 30 de noviembre de 2026; contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio suscrita por las partes del contrato y los (as) supervisor (as) del contrato. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3).** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos

estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo el certificado de disponibilidad presupuestal 00118 del 02 de febrero de 2025 y registro presupuestal No. 00xx de fecha ____ de ____ del año 2024. El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Décima tercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de Peque, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se exigirán en el contrato los siguientes amparos: ***a) Cumplimiento***: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. ***b) Calidad de los bienes suministrados***: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. ***c) Responsabilidad Civil Extracontractual***: En cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más. ***d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales***: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la **secretaria de …..**, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **Decimoquinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **Decima Sexta. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque. **Decima Séptima. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **Décimo Octava: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación,

acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **Décimo Novena. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **Vigésima. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima Primera. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia. **Vigésima Segunda: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **Vigésima Tercera. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en el Municipio de Peque, a los días

**MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES**

**ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**
Alcalde 2024 – 2027

_____
Contratista